



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-E01-106994

Jesús María, 18 de octubre de 2024

OFICIO N° 01605-2024-OEFA/DSEM

Señor
RONALD ISIDORO IBARRA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Avenida Las Artes Sur N° 260
San Borja. –

Asunto : Se traslada pedido de información sobre conflictos sociales en la Mina Shila Paula de titularidad de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Referencia : a) Oficio N° 00364-2024-MINAM/VMGA
b) Oficio Múltiple N° 012-2024-2025-CR

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente traslada al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA el documento de la referencia b), mediante el cual, la señora Congresista de la República María Agüero Gutierrez, hace referencia a la problemática relacionada con los conflictos sociales que existirían entre la Mina Shila Paula de titularidad de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y los pobladores del distrito Chachas, provincia de Castilla, departamento de Arequipa.

En relación con lo solicitado, es preciso señalar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en su calidad de organismo público técnico especializado, ejerce funciones de fiscalización ambiental directa a través de las funciones evaluadora, supervisora directa, fiscalizadora y sancionadora destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental en el sector de Mediana y Gran Minería¹, dentro de los cuales no se encuentra la función de promover e implementar estrategias de comunicación y difusión para la prevención y gestión de conflictos sociales. Siendo que, dicha función corresponde a la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas².

¹ De acuerdo con el artículo 11º, la Ley N.º 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º 30011.

² Decreto Supremo N° 031-2007-EM. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas
“Artículo 50º. - La Oficina General de Gestión Social es el órgano de asesoramiento encargado de promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por ley. Depende jerárquicamente del Despacho Ministerial.

Artículo 51º Funciones de la Oficina General de Gestión Social

La Oficina General de Gestión Social tiene las funciones y atribuciones siguientes:

(...)

c. Promover e implementar estrategias de comunicación y difusión para la prevención y gestión de conflictos sociales en los proyectos del Sector Energía y Minas, en coordinación con el órgano competente;

(...)

d. Identificar y realizar el seguimiento a los compromisos sociales obligatorios y voluntarios de las empresas del Sector Energía y Minas que forman parte o son suscritos de forma posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, en coordinación con las direcciones de línea correspondientes;

(...)"



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En merito a lo anterior, se remite a su despacho los documentos de la referencia para su atención correspondiente, en el marco de sus funciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

[AURIARTE]

PCH/crv

Se adjuntan los siguientes documentos.:

- Oficio N° 00364-2024-MINAM/VMGA
- Oficio Múltiple N° 012-2024-2025-CR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07576427"



07576427

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>